



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0000001

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P002754
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

A FAVOR DE:

LIANG GUANGQING, ZHANG XUEJUN Y MENG XIANGMING

CUANTIA INDETERMINADA

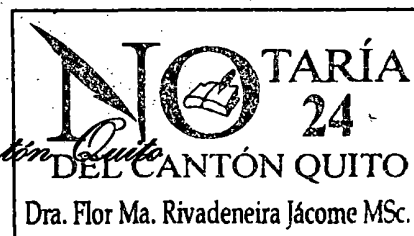
DI 10 Copia(s)

TERCERA COPIA

P.V.

ESPACIO EN BLANCO

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



0000002

Quito, 22 de octubre de 2014

SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder General otorgado por Guo Yu el 14 de agosto de 2014, en su calidad de Gerente General de la compañía Harbin Electric International Company Limited, a favor de Liang Guangqing, Zhang XueJun y Meng XiangMing.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme diez (10) copias certificadas.

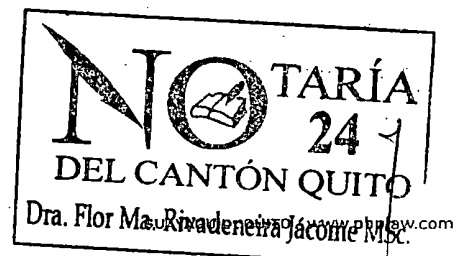
Anita Gonzalez

Ana Carolina González Cevallos
17-2012-477 C.N.J

ESPACIO EN BLANCO

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mensión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



TRADUCCIÓN

Referencia No. POA-A/2014036

PODER GENERAL
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

Fechado el 14 de agosto de 2014

SÉPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el suscrito, Guo Yu, en calidad de Gerente General de Harbin Electric International Company Limited (en adelante la "Compañía"), por medio de este instrumento designa, constituye y nombra a la señora Liang Guangqing, el señor Zhang XueJun y el señor Meng XiangMing como mandatarios verdaderos y legítimos de la Compañía, quienes están por el presente instrumento autorizados y facultados, actuando individual o conjuntamente, para hacer lo siguiente en representación de la Compañía y a nombre de la Compañía, única y exclusivamente en beneficio de la Compañía:

- (1) Llevar a cabo, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con compromisos.
- (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los mandatarios de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios deleguen este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.
- (5) No obstante lo anterior, cualquier transacción bancaria con las cuentas de la Compañía requerirá obligatoriamente las firmas de dos de los tres mandatarios, sin excepción. Igualmente, los dos mandatarios podrán delegar a dos empleados de la Compañía para que suscriban transacciones bancarias con las firmas de los dos delegados, o con la firma de un delegado y un mandatario.
- (6) Igualmente, no obstante lo anterior, para que los mandatarios Zhang XueJun y Meng XiangMing firmen cualquier contrato cuyo precio o valor sobrepase los US\$ 50.000, serán obligatoriamente necesarias las firmas de ambos, sin excepción. Sin embargo, la mandataria Liang Guangqing podrá firmar cualquier contrato en representación de la Compañía por sí sola, a título individual.

00000003
00000003

Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante o por renuncia del mandatario y en todos los demás casos previstos en la ley.

El poder otorgado por la Compañía a favor del señor Yu Meng el 17 de agosto de 2011 y notariado ante el Notario Público Primero del Cantón Quito el 7 de septiembre de 2011 y registrado en el Registro Mercantil de Quito el 7 de octubre de 2011, así como la delegación de ese poder otorgada a favor de la señora Liang Guangqing, el señor Zhang XueJun y el señor Meng XiangMing y notarizada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito el 21 de octubre de 2013 y registrada en el Registro Mercantil de Quito el 17 de marzo de 2014, quedan revocados por medio de este instrumento.

Compañía: Harbin Electric International Company Limited
Por: Guo Yu
[firmado]
Cargo: Gerente General

[Texto en chino en el original]

[Acta Notarial en español en el original]

[En el reverso:]

[Texto en chino]

[Legalización de firma de la Oficina Consular del Ecuador en Beijing]

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Doy fe que la firma y rúbrica precedente.

perteneciente a MARIA CECILIA MERA POUCE

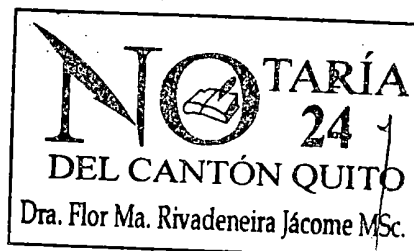
portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170498434-1

son auténticas.

Quito, a 28 OCT 2014

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

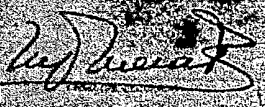


0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTOROS
CENTRO NACIONAL DE CÉDULAS

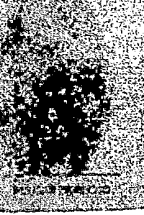
CÉDULA N. CILADANIA 170498434-1

NERA PONCE MARIA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 AGOSTO 1963
012 0390 09544 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA ***** VI333V2122

CASADO ALVARO MUNCHMEYER CASTRO
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
FRANCISCO NERA
STEVIA PONCE
QUITO 20/01/2010
20/01/2022
REN 2227599



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027-0159 1704984341
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUIBAYA
PARTIDO 6
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

24

护照号码/Passport No.

PE0178079

GUO, YU

出生日辰, Date of birth

11 DEC 1967

23 11/18/2016 of 700

03 APR 2013

주식회사/대표이사명

03 APR 2016

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PF01780793CHN6712112M1604036LJPJND00<<<<A910

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

0000006

哈電
厄瓜多爾



140105457-001 1/3 ②

厄瓜多爾 E D C

2014/09/10

公 证 书

中华人民共和国黑龙江省哈尔滨市哈尔滨公证处



0000007
0000005
哈尔滨电气国际工程有限公司

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

Reference No. POA-A/2014036

GENERAL POWER OF ATTORNEY
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

DATED August 14th, 2014

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned Guo Yu, as General Manager of Harbin Electric International Company Limited (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Mrs. Liang Guangqing, Mr. Zhang XueJun and Mr. Meng XiangMing, the true and lawful attorneys-in-fact of the Company, who are hereby authorized and empowered to individually or jointly, do the following on behalf of the Company and in the Company's name, for the sole and exclusive benefit of the Company:

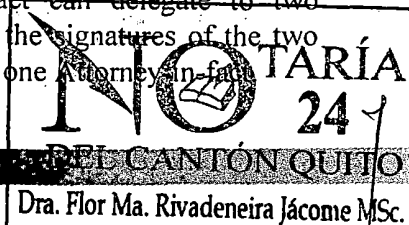
(1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.

(2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 44 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

(3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.

(4) The attorneys-in-fact are authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorneys-in-fact delegate this power of attorney, it will be understood that they reserve the authority granted to exercise the same whenever they may deem it advisable, without prejudice to the delegation, except when they may expressly state that they do not reserve such authority.

(5) Notwithstanding the aforementioned, any bank transaction with the accounts of the Company shall obligatorily need the signature of two out of the three attorneys-in-fact without any exception. Likewise, the two Attorneys-in-fact can delegate to two employees of the Company to execute bank transactions with the signatures of the two delegates or alternatively with the signature of one delegate and one Attorney-in-fact.



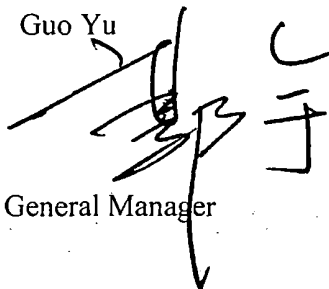
(6) Likewise, notwithstanding the aforementioned, the Attorneys-in-fact Mr. Zhang XueJun and Mr. Meng XiangMing in order to sign any contract which its price or value exceeds US\$ 50,000, shall obligatorily need the signature of both of them without any exception. However, the Attorney-in-fact, Mrs. Liang Guangqing can sign any contract on behalf of the Company by herself individually.

This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.

The power of attorney granted by the Company in favor of Mr. Yu Meng on August 17, 2011 and notarized before the First Notary Public of Quito on September 7, 2011 and registered with the Mercantile Registry of Quito on October 7, 2011, as well as the delegation of such power granted in favor of Mrs. Liang Guangqing, Mr. Zhang XueJun and Mr. Meng XiangMing and notarized before the Fifth Notary Public of Quito on October 21, 2013 and registered with the Mercantile Registry of Quito on March 17, 2014 are hereby revoked.

Company: Harbin Electric International Company Limited

By: Guo Yu



Title: General Manager

ESPACIO EN BLANCO

0000009

公 证 书

0000006

(2014) 黑哈证外经字第 295 号

申请人：哈尔滨电气国际工程有限责任公司，住所：黑龙江省哈尔滨市香坊区(原动力区)三大动力路 39 号。

法定代表人：郭宇，男，公民身份号码：230103196712115557。

公证事项：签名

兹证明哈尔滨电气国际工程有限责任公司法定代表人郭宇于二〇一四年八月十九日来到我处，在本公证员的面前确认，前面的外文文件上签名是其本人所为。

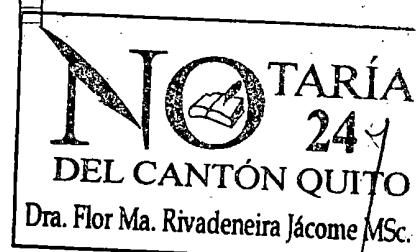
中华人民共和国黑龙江省哈尔滨市哈尔滨公证处

公 证 员

张秋燕

二〇一四年八月十九日

1167298395



Acta Notarial

(2014) H.H.Z.W.J.Zi. No. 295

Solicitante: Harbin Electric International Company Limited, domicilio:

Calle Sandadongli No. 39, Distrito Xiangfang (anteriormente Distrito Dongli), Harbin, Provincia de Heilongjiang.

Representante legal: Guo Yu, de sexo masculino, No. de Identidad de Ciudadano: 230103196712115557.

Materia: firma

Por la presente doy fe de que el Representante legal de Harbin Electric International Company Limited, Guo Yu vino a nuestra notaría pública en el 19 de agosto de 2014, ha confirmado ante mí que la firma que figura en el antecedente documento en idioma extranjero es de supropia factura.

A 19 de agosto de 2014

Notario: Zhang Qiubin

Notaría Pública de Harbin

del Municipio de Harbin

Provincia de Heilongjiang

República Popular China

1167298439

3083007



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1632/2014

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de HAIQIU PENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

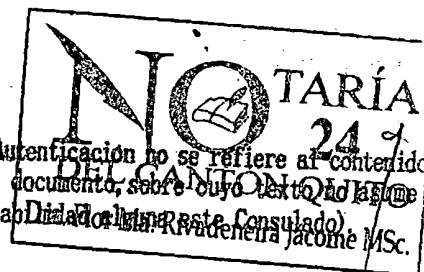
BEIJING, 16 de Septiembre del 2014

MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<9>> <<BEIJING>> <<785777>>





2014

17

01

24

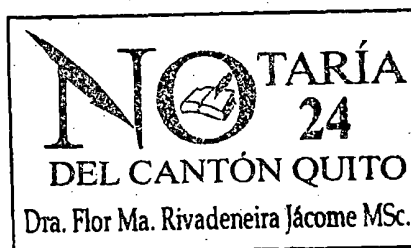
P002754

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial de la Abogada Ana Carolina González Cevallos, profesional del derecho con matrícula 17-2012-477 C.N.J.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder General otorgado por Guo Yu el 14 de agosto de 2014, en su calidad de gerente general de la compañía Harbin Electric International Company Limited, a favor de Liang Guangqing, Zhang XueJun y Meng XiangMing; contenidos en ONCE (11) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, VEINTE Y OCHO de octubre de 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN;** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000008

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3782

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD.**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4449 de 05 de octubre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre del 2011, confiere a favor los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, todos de nacionalidad china; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor YU MENG; y, la Revocatoria de Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-247 de 13 de noviembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD.**, de nacionalidad china, a través del Gerente General, confiere a favor de los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, todos de nacionalidad china; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor YU MENG; y, la Revocatoria de Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la protocolización efectuada el 28 de octubre del 2014, que contiene el Poder otorgado a favor los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN; la Revocatoria de Poder otorgado al señor YU MENG; y, la Revocatoria de Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, respectivamente; b) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 07 de septiembre del 2011, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor del señor YU MENG, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; c) Que la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de 21 de octubre del 2013 que contiene la Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 28 de octubre del 2014 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder en relación al señor YU MENG, al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 07 de octubre del 2011; c) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria de Delegación de Poder en relación a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, al margen de la inscripción de la Delegación de Poder que se revoca de 17 de marzo del 2014; d) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **HARBIN ELECTRIC**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

00000009
3782

INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china, de 07 de octubre del 2011; y, e) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder; Revocatoria de Poder; y, Revocatoria de Delegación de Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

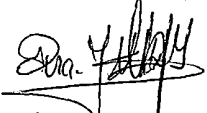
17 NOV. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SCV
TRA. 43831
EXP. 142837

3300010

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION QUE CONTIENE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED., A FAVOR DE LIANG GUANGQING, ZHANG XUEJUN Y MENG XIANGMING, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE QUITO **No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3782**, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., DE NACIONALIDAD CHINA, A TRAVÉS DEL GERENTE GENERAL, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG Y ZHANG XUEJUN, TODOS DE NACIONALIDAD CHINA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR YU MENG; Y, LA REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER CONFERIDA A LOS SEÑORES LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG Y ZHANG XUEJUN.- QUITO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

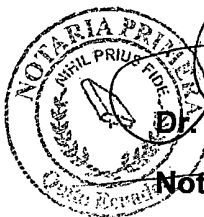
0000011



RAZON: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3782; dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 17 de noviembre de 2014; se califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre de 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china, a través del Gerente General, confiere a favor de los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, todos de nacionalidad china; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor YU MENG; y, la Revocatoria de Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización por la cual la compañía HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., otorgó un Poder, favor del señor YU MENG, celebrada en esta notaría, el siete de septiembre de dos mil once.-

Quito, 20 de noviembre de 2014.-

lmc/



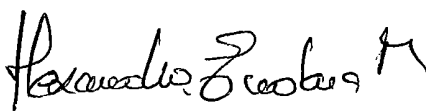
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3782, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 17 de noviembre del 2014, se resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinente al poder que otorga la Compañía Extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china a través del Gerente General, confiere a favor de los señores LIANG GUANGQIN, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, todos de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder en relación al señor YU MENG; y la Revocatoria de Delegación de Poder conferida a los señores LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG y ZHANG XUEJUN, de cuyo particular tome nota al margen de la escritura pública de Delegación de Poder otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 21 de octubre del 2013, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.-


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51277
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5416
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010076534	GUANGQING LIANG	No Determinado	APODERADO	No Determinado
9010176534	XIANGMING MENG	No Determinado	APODERADO	No Determinado
9010276534	XUEJUN ZHANG	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3782
FECHA RESOLUCIÓN:	17/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

0000013

5. DATOS ADICIONALES:

A TRAVES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SE CONFIERE PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES: LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG Y ZHANG XUEJUN..- REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR YU MENG; Y, ÑA REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER CONFERIDA A LOS SEÑORES LIANG GUANGQING, XIANGMING MENG Y ZHANG XUEJUN...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3411 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

